

27
Lina Kukul

Corte Superior de Justicia Puente Piedra Ventanilla	ACTA DE REUNIÓN	
--	-----------------	--

ACTA	8	TEMA	PROCESO DE ELECCIONES	D	M	A
				05	01	2024

PARTICIPANTES

Presidente: Giovanna Rosalin Ballardó Mijichich
Secretario: Jorge Rafael De la Cruz Ampuero
1er Vocal: Sayuri Margot Mamani Coya
2do Vocal: Juan Carlos Porras Vila

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 17 horas del día 05 de enero del 2024, se reunió la junta electoral a cargo del proceso elecciones de los REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE ANTE EL SUBCOMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA VENTANILLA, para el periodo 2024-2025, en concordancia a las funciones indicadores en el Procedimiento aprobado mediante Resolución Ministerial N° 245-2021-TR., se acordaron los siguientes puntos, que permitirá, llevar adecuadamente el precedente proceso:

- 1º) De acuerdo a lo indicado en el cronograma publicado al momento de la convocatoria a elecciones, la Oficina de Personal de la Corte, debe remitir tres (3) copias del listado de trabajadores aptos para votar en el proceso, indicando número de DNI, espacio para la firma y para la huella digital. Solo deben estar registrados, el personal con vínculo laboral máximo al 22 de noviembre 2023. No deben ser considerados, el personal de Dirección y de Confianza, según así lo tenga considerado la Corte. Esto, luego, será difundido por correo electrónico a todo el personal de la Corte.
- 2º) Los delegados de las listas participantes, deberán indicar, en plazo máximo al 08 enero a 10:00 horas, el orden de miembros suplentes, a fin de que así sea considerado ante una posible vacancia de algún miembro titular durante el plazo de mandato.
- 3º) Los delegados de las listas participantes, deberán indicar, en plazo máximo al 08 enero a 10:00 horas, nombre de uno de los personeros que estarán presentes durante el conteo de votos, así como otras coordinaciones que pueda realizarse con la Junta Electoral.
- 4º) Se ha optado por presentar cédulas de sufragio, debidamente firmados digitalmente por la Junta Electoral, a fin que sean usadas en el proceso electoral, marcados con lapicero por el votante, según modelo que se detalla:
Solo serán motivo de invalidez de los votos, las siguientes causales:
 - a. Que se rayen-marquen ambas opciones, con líneas o círculos mayores al 50% de tamaño en más de una lista.
- 5º) Invitar al Secretario Técnico del Comité Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de acompañar a la Junta Electoral, el día del proceso electoral, a fin de asistir en el correcto desarrollo del mismo. La Oficina de Administración de la Corte, deberá remitir oficio alcanzando dicha invitación.
- 6º) Las consideraciones y recursos a tomar en la siguiente contienda electoral se encuentra especificada en los anexos 1 y 2.